



Radicado: D 2023070004143

Fecha: 14/09/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se deroga un encargo de Directivo Docente Coordinador y un nombramiento provisional temporal a un(a) Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001195 del 01 de Marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6, numeral 6.2.1 de la Ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título, la administración no haya comunicado el nombramiento, cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2023070003766** del 23 de Agosto del 2023, en su artículo primero, se nombró en encargo, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ANDRES DE JESUS GARCIA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.045.020.020**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa - Especialista en Pedagogía y Didáctica, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede COLEGIO GRANADA, Población Mayoritaria, del municipio de GRANADA,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

plaza N° 672, mientras dure la incapacidad del señor **RAMON DE JESUS YEPES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.826.296**. Según expuesto en la parte motiva.

En el mismo Decreto en su artículo segundo, se nombró en provisionalidad, vacante temporal a la señora **KAREN YULIANA VIERA CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.426.173**, Licenciada en Ciencias Sociales, para la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede COLEGIO GRANADA, del Municipio de GRANADA, plaza N° 10218, mientras dure el encargo del señor **ANDRES DE JESUS GARCIA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.045.020.020**.

En razón a que al señor **RAMON DE JESUS YEPES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.826.296**, se le terminó la incapacidad y no se logró notificar el nombramiento al señor **ANDRES DE JESUS GARCIA HOYOS** y a la señora **KAREN YULIANA VIERA CORDOBA**, se hace necesario derogar el Decreto N° **2023070003766** del 23 de Agosto del 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretaria de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar, el Decreto N° **2023070003766** del 23 de Agosto del 2023, en su artículo primero, mediante en el cual se nombró en encargo, al señor **ANDRES DE JESUS GARCIA HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.045.020.020**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa - Especialista en Pedagogía y Didáctica, como Directivo Docente Coordinador, para la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede COLEGIO GRANADA, Población Mayoritaria, del municipio de GRANADA, plaza N° 672, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar, el Decreto N° **2023070003766** del 23 de Agosto del 2023, en su artículo segundo, mediante en el cual se nombró en provisionalidad temporal, a la señora **KAREN YULIANA VIERA CORDOBA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.077.426.173**, Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, en el área de Educación Ética y en Valores Humanos, para la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede COLEGIO GRANADA, Población Mayoritaria, del municipio de GRANADA, plaza N° 10218, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **ANDRES DE JESUS GARCIA HOYOS** y a la señora **KAREN YULIANA VIERA CORDOBA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra ellos no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales | | 8/09/23 |
| Revisó: | Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa | | 8/9/2023 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya - Director de Talento Humano | | 5-9-2-23 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista | | 08/09/2023 |
| Proyectó: | Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria | | 28-08-2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

200933